

PRESENTACIÓN

Guillermo Soto Vergara

PRESENTACION

El Senado Universitario, órgano superior, estratégico, normativo, colegiado y triestamental, representativo de la comunidad universitaria, es una institución aún nueva, particularmente si lo comparamos con el Rector y el Consejo Universitario, que ya figuran en la norma que en 1842 crea la Universidad de Chile¹. Es también una entidad poco frecuente en nuestro entorno, incluso entre las universidades estatales, donde aún se mantienen estatutos heredados del periodo dictatorial. Han pasado 10 años desde su primera plenaria, si bien su origen, como expone en este volumen el ex Vicepresidente Hiram Vivanco, se remonta al movimiento universitario de 1997, que condujo a la modificación democrática del Estatuto y, consecuentemente, al establecimiento del Senado como órgano superior de la Universidad, junto al Rector y al Consejo Universitario. Con todo, los antecedentes en la Universidad de Chile de órganos de gobierno con participación de distintos estamentos son de más larga data y se insertan en una tradición presente no solo en Latinoamérica. Un ejemplo de ello lo constituyó la incorporación del Consejo Normativo Superior en el Estatuto de 1971.

De acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N°3, promulgado el 10 de marzo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Senado Universitario ejerce la función normativa de la Universidad y tiene como tarea fundamental tanto el establecimiento de las políticas y estrategias de desarrollo institucional, como la fijación de los objetivos y metas que conduzcan a su cumplimiento. Integrado por el Rector, además de 27 académicos, siete estudiantes y dos representantes del personal de colaboración, en el Senado no solo hay diversidad de estamentos y generaciones: reúne también a universitarios de las distintas facultades que constituyen la corporación. Esto favorece la discusión transversal de las materias que aborda y el contraste de perspectivas que responden tanto a la experiencia particular de las comunidades locales como a los modos de razonar y al conocimiento propio de distintas áreas del saber y del crear. La misión y la estructura del Senado propician que sea un punto de encuentro en que la Universidad puede pensarse como un todo

1. La ley de 1842 establece un “Consejo de la Universidad”. Con la reforma de 1931 se hace referencia expresa al “Consejo Universitario”.

y proyectar su futuro de modo inclusivo y consistente, un aspecto que destaca en su artículo el actual Vicepresidente Juan Carlos Letelier.

Su carácter ha hecho que, en la práctica, como se señala más de una vez en los documentos de este dossier, el Senado haya cumplido, además de la función normativa y la estratégica, una tercera de acogida y, en ocasiones, mediación en distintas situaciones complejas que han afectado a la comunidad universitaria. Con un alcance más amplio, el Senado ha discutido y opinado sobre asuntos contingentes relacionados con la Universidad. Estas tareas, como expresó en su cuenta la ex secretaria María Isabel Flisfisch, han pasado a formar parte de una “agenda paralela” del Senado. En el último tiempo ha sido especialmente relevante su papel en la discusión pública, al sostener una serie de principios que considera esenciales para el diseño de un nuevo sistema de Educación Superior en el que esta constituya un derecho social y en el que las instituciones educativas sean de alta calidad, estén reguladas, no tengan fines de lucro y cuenten con la participación de sus comunidades. Para el Senado, la existencia de una red nacional de instituciones de Educación Superior estatales constituye tanto la garantía de este derecho por parte del Estado, como una herramienta fundamental para el desarrollo armónico del país y un referente de calidad y libertad académica para las otras instituciones.

El sentido y las funciones del Senado Universitario, así como los del Consejo, responden a procesos históricos y sociales y obedecen, por ello, a las ideas y experiencias de generaciones de chilenos y chilenas que se han ido plasmando en estructuras de gobierno universitario sensibles a la realidad de nuestra Universidad y nuestro país. Por supuesto, la estructura universitaria no es inmutable, presenta falencias, hay desacuerdos respecto de ella, y el mismo Senado, con la intención de mejorar el Estatuto y en ejercicio de sus facultades como órgano superior representativo de la comunidad universitaria, ha iniciado un proceso de reforma que incluye la participación del conjunto de los miembros de la corporación. Como nos enseña nuestra propia historia, los procesos de transformación deben contar con el concurso de la comunidad universitaria para ser fructíferos. En su cuenta anual correspondiente al periodo 2015-2016, el ex Vicepresidente Carlos Ruiz S. decía que el Senado Universitario, como la democracia, era frágil y había que cuidarlo. Quizás debiéramos ampliar el alcance de sus frases en el sentido de que, junto con impulsar hoy un cambio necesario en el sistema de educación superior, nos corresponde cuidar que en ese cambio no se deterioren en la práctica principios como la calidad de la enseñanza y la investigación, la autonomía, la libertad de cátedra y la participación de la comunidad en el gobierno universitario.

Este dossier presenta parte del pasado y del presente del Senado Universitario. El primer artículo, escrito por el ex Vicepresidente Hiram Vivanco, sintetiza, incorporando una mirada personal, el proceso que condujo a su nacimiento. En el segundo trabajo, el actual Vicepresidente Juan Carlos Letelier reflexiona sobre

el papel actual y futuro del Senado Universitario, considerando varios niveles relacionados entre sí: la complejidad productiva y económica del país, el devenir del sistema universitario, la investigación científica y la propia Universidad de Chile. Tras estos dos artículos, que entregan una mirada retrospectiva y prospectiva del Senado en sus contextos, se presentan las actas de la sesión inaugural y la segunda plenaria del Senado Universitario, esto es, aquella en que se instaló el Senado y aquella en que se tomaron los primeros acuerdos sobre su constitución y se eligió la primera mesa. Esta fue conformada, por derecho propio, por el Rector-Presidente Víctor Pérez y por elección, por el Vicepresidente Ennio Vivaldi, el Secretario Miguel Orellana Benado y los colaboradores Yasmir Fariña, Felipe Melo y Gloria Riquelme. El dossier también incluye una selección de las cuentas anuales de los vicepresidentes del Senado Universitario. En esta década, seis senadores han desempeñado la función. Además de Ennio Vivaldi, quien en su calidad de Rector es actualmente presidente del Senado, fueron vicepresidentes los senadores Hiram Vivanco, Rodrigo Baño, Pedro Cattán, Juan Carlos Letelier y Carlos Ruiz S. Se escogió un discurso de cada uno de ellos. La lectura de estas cuentas permite apreciar ciertos temas que han sido recurrentes en la labor del Senado: la tensión entre la función normativa y la estratégica; el avance en la democratización de la Universidad; el rol receptivo y articulador ante problemas internos, y la preocupación por el presente y el futuro de la Educación Superior en Chile, entre otros. El dossier concluye con la relación de las mesas que ha tenido hasta ahora el Senado Universitario y la nómina de los académicos, estudiantes y miembros del personal de colaboración que han integrado este órgano superior.

El artículo 29 del reglamento del Consejo de la Universidad, del 23 de abril de 1844, ordenó la publicación de los *Anales de la Universidad de Chile* con “[l]a idea de reunir en un solo cuerpo de obra los documentos mas importantes relativos a la Universidad”², entre los que se incluían acuerdos, discursos y memorias. Con los trabajos y documentos contenidos en este dossier, se pretende contribuir al cumplimiento de la misión más que centenaria de la principal revista de nuestra corporación.

Guillermo Soto
Editor

2. Advertencia. *Anales de la Universidad de Chile*, [S.l.], págs. 1-2, ene. 1843. ISSN 0717-8883. Disponible en: <<http://www.anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/25225/26561>>. Fecha de acceso: 30 dic. 2016 doi:10.5354/0717-8883.1843.25225.